

Centro Nacional de las Artes



Contraloría Social

Programa presupuestal de Desarrollo Cultural E011

a cargo del Centro Nacional de las Artes

Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación

y Difusión de las Artes

2019



Contraloría social

Esta figura implica una relación entre el Gobierno Federal y los ciudadanos, definiéndose como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realice bajo esquemas de transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social, que establece en su Capítulo VIII denominado “Contraloría Social”, lo siguiente:

Artículo 69.- Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70.- El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71.- Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las Reglas de Operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales

relacionadas con los programas sociales.

Con la finalidad de promover y homologar las acciones del esquema de Contraloría Social en los Programas de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio de 2016, la Secretaría de la Función Pública, emitió los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Ahora bien, considerando que el Centro Nacional de las Artes abrió sus puertas en noviembre de 1994 con el objetivo de atender las necesidades de revitalización que, de cara al nuevo milenio, se hacían más evidentes en los ámbitos de la formación y la difusión de las artes. En este sentido los programas y los respectivos proyectos con los que participa en el Contraloría social están enfocados a la formación artística y al apoyo a la investigación, producción y difusión de las artes y sus procesos de formación.

Este documento tiene la finalidad de mostrar por vertiente los distintos proyectos con los que el Centro Nacional de las Artes atiende a sus beneficiarios en distintas modalidades. Por ello, es necesario que la ciudadanía participe en las acciones relacionadas con el Esquema de Contraloría Social y contar con información oportuna, completa, clara, fidedigna y accesible para contar con las evidencias que transparenten la recepción de los recursos federales para el desarrollo social.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 8, y 26.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 26 y 32.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía (en su totalidad).
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 14, 69, 70 y 71.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 1.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, artículos 12 y 21.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 67, 68, 69, 70, 73 y 74.
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para la Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.



I. Esquema de contraloría social

Introducción

El Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes (PADID), es una convocatoria anual que tiene el objetivo de estimular los esfuerzos de maestros, artistas investigadores, coordinadores de proyectos y creadores, de los Centros de las Artes de los Estados, Centros de Formación y Producción Artística de los Estados, Centro Multimedia, Centro de la Imagen y Centro de Cultura Digital, con la finalidad de apoyar las diversas propuestas sobre investigación educación y difusión artísticas, enmarcadas en las siguientes categorías de participación:

- Investigación sobre procesos creativos y de formación.
- Diseño y aplicación de propuestas innovadoras de formación artística.
- Producción de materiales educativos.
- Difusión de procesos formativos, de investigación y creativos.

De las siguientes disciplinas y especialidades:

- Teatro
- Danza
- Artes visuales
- Música
- Arte sonoro
- Literatura
- Artes del circo y de la calle
- Arte y tecnología
- Arte y ciencia
- Interdisciplina artística

Una vez que los aspirantes han registrado sus proyectos, siguiendo las bases que se establecen en la convocatoria, pasan a una segunda etapa de evaluación, en la cual, una Comisión Dictaminadora integrada por especialistas en las áreas participantes y representantes de la Dirección de Desarrollo Académico, revisan los proyectos considerando su claridad en los objetivos, congruencia, originalidad,

viabilidad, e impacto social y cultural.

El monto que se otorga a cada proyecto ganador es de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N), sin embargo, el monto definitivo otorgado queda a juicio de la Comisión Dictaminadora, en función de la precisión, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada para soportar el proyecto correspondiente.

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios del Programa de manera organizada, para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de promover la participación ciudadana para combatir la corrupción y crear una cultura de transparencia y legalidad.

La promoción y el seguimiento de la Contraloría Social en el PADID están a cargo de Dirección de Desarrollo Académico que fungirá como instancia normativa, la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia, será la instancia ejecutora.

Actividades de Difusión

La Dirección de Desarrollo Académico por conducto de la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia realizará la difusión del programa a través de la página <http://www.cenart.gob.mx/convocatorias/padid2019>, asimismo se enviarán por correo postal a los Centros convocados, folletos con las bases de la convocatoria. Los documentos normativos (Esquema Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social así como los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social, metas, formatos y responsabilidades referentes a dichas actividades, se difundirán en la página <http://www.cenart.gob.mx/contraloriasocial> así como a través de trípticos informativos.

Capacitación y asesoría

El (la) Director (a) de Desarrollo Académico es quien otorgará capacitación y asesoría al Subdirector(a) de Apoyo a la Investigación y Docencia, quien será el (la) responsable de implementar las actividades de Contraloría Social asimismo tendrá el compromiso de asesorar a los beneficiarios PADID en la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS) y captar el informe correspondiente.

Seguimiento

La Dirección de Desarrollo Académico supervisará las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social del programa en todas sus fases, desde la invitación a beneficiarios mediante correos electrónicos para que participen en actividades de Contraloría Social, la constitución del Comité, hasta los resultados que arroje el Informe de Contraloría Social que será reportado por la Subdirección de Apoyo a la Investigación y Docencia en el SICS.

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

Actividades de coordinación

El PADID, no es ejecutado por Gobiernos Estatales por lo que no existen acuerdos de coordinación con órganos Estatales de control, la actividad de PADID se centraliza en el CENART en la Ciudad de México.